

Asistencia General

Asistencia General (“GR») es un programa del Condado de Los Ángeles que ayuda a personas que casi no tienen dinero. GR es un programa muy limitado con muchos requisitos. El Departamento de Asistencia Pública del Condado de Los Ángeles (“DPSS”) administra el programa GR.

¿TENGO DERECHO A SOLICITAR?

1. Residencia

Para tener derecho a recibir GR usted debe de haber vivido aquí por lo menos 15 días y tener la intención de quedarse viviendo aquí. –Página 66, Guía para Personas que no son Ciudadanas, Si usted está varado aquí y viene de otro estado o condado y quiere regresar, pida ayuda para regresar a su lugar de residencia cuando solicite estos beneficios. Alguien, tal como un pariente, tiene que confirmar que usted vive en el condado o estado al cual usted desea regresar. Si usted reúne los requisitos, DPSS le dará vivienda de emergencia y cupones para que pueda recibir comida hasta que se hagan los arreglos de transporte. DPSS también le dará un suplemento de alimentos para su viaje a casa. Sociedad de Asistencia para los Viajantes (310) 646-2270.

2. Dinero en efectivo y límite de recursos

Usted no puede tener más de \$50 en efectivo o en una cuenta de banco cuando usted solicite. Sin embargo, usted puede poseer los siguientes recursos:

- Un carro que valga menos de \$4,500
- Mobiliario necesario para la casa
- La casa donde usted vive si su valor de mercado es un máximo de \$34,000.

Si usted vive con su esposo(a), se tomará en cuenta el ingreso de él o ella para decidir si usted reúne los requisitos, a menos que su esposo(a) reciba SSI.

3. Límite de tiempo

Si usted puede trabajar, DPSS lo clasificará como “capacitado para el empleo”. De ser así, usted solamente puede recibir GR durante 9 meses en cualquier periodo de 12 meses (3 de los meses solamente si usted participa plenamente en el programa GROW). El periodo de 9 meses empieza en la fecha de la primera orientación de GROW o en la fecha en que se ha aprobado la ayuda, cualquiera de las dos cosas que suceda primero.

Si usted no puede trabajar, DPSS lo clasificará como “incapacitado para el empleo” y no estará sujeto a un límite de tiempo. Si usted tiene preguntas acerca del límite de tiempo, llame al (888)-368-8288.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

La ayuda básica mensual es de **\$221**. Esta cantidad normalmente se reduce cuando usted comparte una vivienda. Usted también puede recibir la ayuda monetaria total si usted no vive con parientes, duerme en un cuarto por separado, compra y prepara sus propios alimentos por separado de los demás en la casa.

Además de la ayuda monetaria, usted puede recibir:

- Fichas para el autobús para que vaya a todas las citas obligatorias y a las citas médicas
- Una bolsa con productos para su higiene personal (DPSS le deducirá \$5 de GR)
- Toallas sanitarias
- Reparaciones de vivienda si hay un embargo sobre la misma
- Suplementos para dietas médicas necesarias
- Atención médica gratis en cualquier hospital o clínica del condado (800) 427-8700
- Una remisión a un programa de rehabilitación por drogadicción o alcoholismo

Cuando usted solicite GR, usted puede tener derecho a recibir los siguientes **beneficios de emergencia:**

Vivienda de emergencia: Si usted no tiene donde vivir, dígaselo al trabajador en la oficina DPSS que lo entrevista y determina si usted reúne los requisitos. Si usted reúne los requisitos para recibir GR y no tiene donde vivir, DPSS le dará un vale para un hotel hasta que usted reciba el primer pago de GR. Sin embargo, se deducirán \$4.54 de su primer pago de GR por cada noche que DPSS le dé vales de hotel. Si usted acepta los vales pero no los usa, DPSS también le deducirá el dinero. Usted puede solicitar que DPSS cambie el lugar de sus vales. Usted también se puede negar a aceptar los vales de hotel. Usted puede quejarse de las condiciones en el hotel (800) 255-0905.

Comida de emergencia: usted tiene derecho a estampillas de comida o vales de comida el día que usted solicita – página 38, Estampillas de Comida. Si usted no recibe estampillas de comida y en su zona no hay un restaurante que acepte vales de comida, usted recibirá dinero en efectivo (\$2.17 por cada comida). Pida todas las comidas que necesite (hasta 3 al día). Recuerde, todo vale de comida o dinero en efectivo que se le dé se deducirá de su primer cheque de GR.

Ayuda para prevenir un desalojo: usted puede recibir hasta \$272, si usted puede demostrar, con una carta del dueño de la vivienda, que usted no puede pagar el último mes ni este mes de alquiler y que el dinero que se dé prevendría su desalojo.

No perderá sus beneficios por recibir un ingreso: media vez se apruebe, usted puede ganar \$200 al mes sin perder sus beneficios. Si usted gana entre \$201 y \$620, la cantidad de su asistencia monetaria se reducirá proporcionalmente. Usted también podrá ahorrar hasta \$1,500, media vez se apruebe su caso. Informe a su asistente social de cualquier ingreso que usted reciba y dígame al él o ella que usted sabe que no puede perder sus beneficios por recibir un ingreso.

¿CÓMO SOLICITAR LOS BENEFICIOS ?

► 1. Vaya al DPSS

Vaya al Departamento de Asistencia Social (DPSS) para solicitar GR. No todas las oficinas del DPSS aceptan solicitudes de GR. –página 74, Oficinas de Asistencia Social.

Esté preparado para un largo día, pero recuerde que usted tiene el derecho de solicitar los beneficios. Dígale al trabajador de DPSS que usted necesita GR. Usted tendrá que llenar una hoja de “evaluación inicial” y una solicitud. Lleve consigo su identificación y sus papeles para comprobar su ingreso y recursos.

Cada solicitante de GR tiene derecho a solicitar “estampillas de comida de emergencia “ –página 70, Estampillas de Comida de Emergencia.

Si usted reúne los requisitos, DPSS le dará las estampillas de comida el mismo día que usted las solicita. A más tardar, DPSS debe darle las estampillas de comida tres días después de que se reciba su solicitud, si usted reúne los requisitos para recibir estampillas de comida de emergencia.

Se le tomarán sus huellas digitales y su fotografía cuando usted solicite. Si sus huellas digitales coinciden con las de cualquier otra persona que reciba los beneficios de asistencia social en el estado, se le negará GR pendiente a investigación. Usted puede apelar esta decisión.

Sus huellas digitales no se darán a ninguna otra agencia; pero si una agencia del orden público solicita información acerca de alguien que tenga una orden de arresto, DPSS les deberá dar su nombre, dirección y descripción. DPSS también puede informar a los agentes del orden público de su presencia en la oficina de DPSS si usted es un fugitivo y ha cometido un delito mayor.

Si usted no tiene identificación cuando solicite los beneficios, se le dará GR pero tendrá 60 días para obtener la identificación necesaria.

Asegúrese de que el trabajador tenga su dirección correcta; de lo contrario no recibirá avisos importantes de DPSS. La dirección de su casa y la dirección

donde recibe su correo no tiene que ser la misma. Si no tiene donde vivir, usted puede usar la dirección de DPSS para recoger su correo pero, de ser así, debe de chequear su correo una vez a la semana. Algunas organizaciones comunitarias y albergues proporcionan servicio de correo gratis.

Lo tienen que atender en la oficina antes de que cierren. Si usted realmente necesita ayuda de inmediato, usted debería recibirla. Si alguien no le permite solicitar estos beneficios o le dice que regrese al siguiente día, insista en hablar con uno de los asistentes sociales, luego con el supervisor y, de ser necesario, con el subdirector.

El condado tiene 30 días naturales para aprobar su caso y expedir los beneficios de GR. Sus beneficios se expedirán en una tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (“EBT”). Cuando le expidan su tarjeta EBT, también se le dará un número de identificación personal (“PIN”). Usted podrá tener acceso a sus beneficios utilizando la tarjeta EBT y su PIN. Usted podrá tener acceso a sus beneficios en cualquier cajero automático (ATM). Washington Mutual, Citibank y American Express permiten que las personas que reciben GR puedan tener acceso a sus cajeros automáticos sin tener que pagar. Otras organizaciones, tales como Wells Fargo y Bank of America le cobran una tarifa cuando usted usa sus cajeros automáticos ATM. El trabajador social le dará una lista de los cajeros automáticos ATM en su área. De esta forma usted sabrá cuáles son los cajeros ATM gratis y en cuáles le cobran una tarifa.

► 2. Si usted piensa que no puede trabajar

Si usted es discapacitado puede solicitar SSI primero. –página 29 SSI. Usted puede solicitar GR mientras espera que le concedan SSI. Usted le puede pedir al condado que le ayude a solicitar SSI. Si usted es discapacitado, solicite GR como “discapacitado”. Se le dará una cita para “evaluar su discapacidad”. Asegúrese de decirle todo sobre su discapacidad a la persona que lo evalúa. Lleve consigo cualquier medicamentos, recetas, comentarios médicos o cualquier otra cosa que compruebe su discapacidad.

Si el evaluador decide que usted puede trabajar, usted puede apelar con el asistente social de DPSS, dígale que no está de acuerdo con la evaluación de su habilidad para trabajar. Se le considerará “discapacitado temporal” durante 15 días hasta que reciba los resultados de su apelación. Asegúrese de ir a su cita para evaluar su habilidad para trabajar porque si no asiste le negarán GR.

Los doctores del condado o Dirección de Veteranos (VA) pueden verificar su discapacidad. Pídale al médico que llene un formulario “ABP 1676P” para verificar la discapacidad. Una nota de su médico de cabecera no reemplaza la evaluación de habilidad para trabajar.

► 3. Si usted necesita ayuda especial

DPSS debe ayudarlo si usted lo necesita. Si no puede leer o escribir, ellos le deben ayudar con los formularios. Si usted tiene una discapacidad mental, le deberán remitir a un trabajador de salud mental para que se le haga una evaluación. En esta evaluación se le puede clasificar como una persona que necesita asistencia especial (“NSA”). Las personas bajo la clasificación de NSA reciben GR rápidamente. Además, los participantes de “NSA” están protegidos de algunas sanciones, los requisitos de empleo, otros requisitos del programa y negación de ayuda.

Si usted solicita que un trabajador de salud mental le haga una evaluación y no se le hace, usted puede exigir que se le clasifique como “discapacitado por razones médicas” durante 30 días. Usted no tendrá que participar en el programa GROW ni tampoco tendrá que cumplir con otros requisitos hasta que se le haga una evaluación

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

► 1. Si usted puede trabajar

Si usted puede trabajar, se le requiere lo siguiente:

- Consiga 6 solicitudes de trabajo
- Inscribese con el Departamento de Fomento Laboral (“EDD”). Usted tendrá que solicitar beneficios por desempleo, si usted reúne los requisitos para recibir estos beneficios.
- Participe en el programa GROW

• Pase 20 horas a la semana en actividades que le ayuden a buscar trabajo

• 21 horas de “workfare” (trabajo a cambio de beneficios) al mes para seguir recibiendo estampillas de comida si las actividades de GROW no son suficientes para cumplir con los requisitos para recibir estampillas de comida –página 99, Estampillas de Comida. El condado le enviará un aviso para que asista a una orientación de GROW. En este programa tiene la oportunidad de participar en actividades para buscar trabajo, capacitación laboral, orientación personal y experiencia laboral.

En GROW, usted también puede recibir ayuda financiera para transporte, libros, materiales, uniformes e instrumentos, de ser necesario. El programa también le puede ayudar si usted necesita servicios debido a violencia en el hogar o de salud mental.

Si usted tiene 60 años ó más, usted no tiene que participar en GROW y puede recibir los beneficios por un tiempo ilimitado. Si usted tiene preguntas acerca del programa GROW, llame al (888) 368-8288 para que lo ayuden.

► **2. Si a usted se le clasifica como una persona “discapacitada”**

Si la persona que evalúa su habilidad para trabajar dice que usted es discapacitado, usted queda exento de muchos de los requisitos del programa GR. Usted no tiene que participar en GROW, buscar trabajo o inscribirse con EDD. Tampoco se le puede sancionar por no trabajar.

Solamente se le clasificará como “discapacitado” durante cierta cantidad de tiempo. Cuando caduque su periodo de discapacidad, se le enviará un aviso para que cumpla con los requisitos de GROW. Si usted no puede trabajar, llame a su asistente social inmediatamente y pídale que le haga una cita con la persona que evalúa su habilidad para trabajar.

► **3. Programa de tratamiento de la drogadicción y alcoholismo**

Cuando usted solicita GR, el trabajador de DPSS lo evaluará para ver si usted tiene algún problema de drogadicción o alcoholismo. Si usted le dice al trabajador que usted tiene un problema de

drogadicción o alcoholismo o si el trabajador piensa que usted tiene tal problema, el Departamento de Salubridad le deberá hacer una evaluación profesional de drogadicción o alcoholismo.

Si al hacerle la evaluación se determina que usted tiene problemas de este tipo, usted debe inscribirse en un programa de tratamiento para poder recibir GR. Si todos los programas están llenos, usted puede recibir GR mientras espera inscribirse en un programa.

Si usted no asiste a las citas del programa o las citas con la persona que le brinda los servicios, usted puede recibir una sanción inclusive antes de aprobar su caso de GR. Cuando solicite de nuevo usted tiene derecho a una “evaluación por un motivo justificable” y se le quitará la sanción si usted tuvo un “motivo justificable” para faltar a la cita.

Si usted no puede trabajar y está en un programa de rehabilitación no tiene que participar en GROW, pero aún está sujeto al límite de 9 meses, a menos que se determine que está “incapacitado para el empleo” por otras razones que no sea por el problema de drogadicción o alcoholismo.

► **4. Informes trimestrales**

Usted debe llenar un formulario QR-7 cada tres meses. **¡ESTO ES SUMAMENTE IMPORTANTE!** En el formulario QR-7 se le pedirá que informe de su ingreso, bienes e integrantes de su hogar. También se le pedirá que informe cualquier cambio en su ingreso, bienes o integrantes del hogar que usted prevé en los próximos tres meses. Se determinará si usted reúne los requisitos para recibir los beneficios durante los próximos tres meses en base a la información que proporcione en el QR-7. Bajo ciertas circunstancias, usted debe reportar cambios antes del mes en que se le requiere.

Se le asignará un ciclo de informe trimestral en base a la última cifra del número de su caso. El trabajador de DPSS le dirá cuáles son los meses en que usted tiene que presentar el formulario QR-7.

Si usted recibe el formulario por correo, debe llenarlo y enviarlo de vuelta a la oficina de DPSS el quinto día del mes en que tiene que dar un informe. Usted

recibirá otro QR-7 aproximadamente un mes antes de que tenga que enviarlo. Si usted no recibe este formulario por correo, tiene que ir a la oficina de DPSS para llenar el formulario. Asegúrese de obtener un recibo, en el cual se indique la hora y fecha en que usted presentó el formulario. En caso de que se pierda el QR-7, o si usted no lo entrega, se suspenderá su caso al final del mes. Usted tiene hasta el 3er jueves del siguiente mes para entregarlo sin perder la ayuda monetaria que se le brinda (probablemente no reciba algunas estampillas de comida).

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

► **1. Motivo justificable**

A menos que usted tenga un “motivo justificable”, se le sancionará por no participar en GROW, renunciar a su trabajo, no aceptar un trabajo que pague por lo menos el salario mínimo (\$6.75 la hora), no cumplir con los requisitos de no consumir sustancias prohibidas o que lo despidan del trabajo por mala conducta. Un “motivo justificable” puede ser cualquier enfermedad, accidente, dificultad para leer o comprender las instrucciones, conflicto con las citas, confusión, problemas de transporte o cualquier discapacidad física o mental, que afecta su habilidad para trabajar. Un “motivo justificable” incluye cualquier incumplimiento involuntario con los requisitos del programa. Si usted no puede cumplir con los requisitos del programa GR y usted tiene un “motivo justificable”, deberá llamar al asistente social de DPSS inmediatamente y explicarle cuáles son sus circunstancias.

► **2. Prórroga de una suspensión**

Si usted no ha cumplido con los requisitos de GROW, se suspenderán o se darán por terminados sus beneficios. Si usted cumple con los requisitos de GROW para el tercer jueves del siguiente mes (sin importar si usted tiene o no un motivo justificable para cumplir con los requisitos de GROW), se restablecerán los beneficios automáticamente. Este periodo de gracia en el cual se resuelve cualquier problemas pertinente a GROW se le conoce como “aplazamiento de la suspensión”.

3. Audiencias

Si a usted se le va a sancionar, tiene el derecho a una audiencia de GR. El Condado debe enviarle un "Aviso de Acción" nueve días antes de una audiencia, en el que figurará la fecha y hora de la audiencia. Si usted tiene un "motivo justificable", tiene una buena probabilidad de ganar la audiencia. Sus beneficios no se le pueden suspender o reducir si no se lleva a cabo una audiencia, a menos que usted no vaya a la audiencia. -Página 70, Audiencias

4. Sanciones

Si usted no va a la audiencia de GR, o si usted pierde el caso en la audiencia de GR, se le impondrá una sanción. Si a usted se le impone una sanción y no apela o pierde su apelación, "dejará de recibir" GR (se le quitará la ayuda y se cerrará el caso). Si no se le ha dado una sanción el año pasado, usted puede solicitar de nuevo. Si esta es la segunda sanción que ha recibido en un año, usted puede solicitar de nuevo en 30 días. Después de la tercera sanción en un año, usted tiene que esperar 60 días para solicitar de nuevo.

Las restricciones de estampillas de comida son mayores que las de GR. Si usted recibe una sanción por no haber asistido a un proyecto de trabajo sin un "motivo justificable", usted perderá las estampillas de comida por lo menos durante 30 días, inclusive aunque usted pueda solicitar GR de nuevo en forma inmediata.

AYUDA ADICIONAL

1. Servicios médicos

Si su trabajador o alguien de la clínica dice que usted necesita ir a una clínica especial de "GR» y usted quiere ir a otro lugar, llame al (800) 427-8700 para ver si usted puede solicitar otra clínica.

2. Si usted empieza a recibir SSI

Los trabajadores de DPSS hacen hincapié en que GR es un "préstamo". Si usted empieza a recibir SSI, la cantidad de GR que reciba se deducirá automáticamente de su primer cheque de SSI.

3. Límite de tiempo en GR

Si deja de recibir GR debido al límite de tiempo de 6 ó 9 meses:

- Continuará recibiendo estampillas de comida. Tendrá que cumplir con un proyecto de "workfare" de tres días al mes para continuar recibiendo estampillas de comida.
- Continuará recibiendo servicios médicos gratis y de bajo costo por parte del Condado.
- Usted puede solicitar la asistencia general de nuevo en tres meses.

Si durante el tiempo que ha dejado de recibir GR sucede algo que lo convierta en una persona incapacitada para trabajar, puede solicitar GR de nuevo en una oficina de DPSS y dígame a su asistente social que usted está "incapacitado para trabajar". Si después de haberlo evaluado se determina que usted no puede trabajar, tendrá derecho a recibir de nuevo GR y no se aplicará el límite de tiempo.

Transporte

PASES DE AUTOBÚS Y VALES PARA TAXI

Todos los conductores de transporte del condado de Los Ángeles, con inclusión de MTA, DASH, Foothill, Antelope Valley, y todas las líneas de autobuses de la ciudad, aceptan la "tarjeta de identificación para discapacitados".

1. Cómo solicitar la tarjeta

Hay más de 20 oficinas de transporte en las que pueden obtenerse solicitudes de tarjeta de identificación. Luego de llenar la solicitud debe entregarse en persona a cualquiera de esas oficinas. Para averiguar dónde se encuentra su oficina más cercana llame a 213-680-0054.

Todos los solicitantes deben pagar un arancel no reembolsable de \$2.00 y traer una foto actual de todo la cara, de 1 pulgada por 1 ¼ pulgada (sin sombrero, lentes de sol, ni pañuelo). Para reunir los requisitos necesarios

para obtener la mencionada tarjeta, muestre uno de los siguientes documentos:

- Tarjeta de identificación de Medicare (No se acepta la tarjeta de Medi-Cal).
- Placa de discapacitado o veterano de guerra discapacitado del DMV de California con la fecha de expiración.
- Prueba de recibir SSI o SSDI de la Administración de Seguridad Social.
- Un certificado en papel con membrete de la escuela, firmado por el docente de Educación Especial, que determine que el solicitante es estudiante de Educación Especial en cualquier escuela primaria, secundaria o preparatoria del Condado de Los Ángeles.
- La Parte III del formulario de solicitud, que es un certificado de una página firmado por el profesional de la salud

Para reponer las tarjetas perdidas o robadas, se requiere el pago de un arancel de \$5.00 y otra foto. Las tarjetas de identificación se enviarán por correo dentro de los diez días hábiles luego de la verificación, al domicilio que figura en la solicitud.

2. Otros pases de autobús

- Pregunte en la compañía local de autobuses acerca de descuentos para estudiantes (con inclusión de adultos) y personas de mayor edad.
- Si ha dejado usted de recibir asistencia social por haber conseguido empleo, GAIN o RITE le puede otorgar reembolsos de la tarifa del autobús o de los gastos del traslado en automóvil, como parte de los servicios "post empleo" (véase la página 11 CalWORKS) El Departamento de Rehabilitación puede también proporcionarle un pase de autobús, de cumplir usted con los requisitos para recibir los servicios de esta institución. (véase la página 19 Trabajos)